

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
IMPAGABLE
CITA Nº 1226/1100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019

26.031



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1320 -MPyDE- 10-09-19

ARTÍCULO 1°.-Se abroga el Decreto N° 052-MPyDE-2019.

ARTÍCULO 2°.-Se aprueba la reasignación de puntos o créditos a favor de las siguientes Reparticiones: Agencia San Juan de Desarrollo e Inversiones; Secretaría de Industria, Comercio y Servicios; y Dirección de Comercio Exterior dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, conforme al detalle de Anexos I, II y III que forma parte integrante de la presente norma, con cargo a la cuenta de la **Máxima Autoridad del Ministerio**.

ARTÍCULO 3°.-Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle de los Anexos I, II, y III citado precedentemente.

DECRETO N° 1324 -MIySP- 10-09-19

ARTÍCULO 1°: Se designe a partir del día 12 de Agosto de 2019, al Ing. Ramón Alberto VALLECILLO, D.N.I. N° 20.562.275, en el cargo de Subdirector de Redes de Datos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 1325 -MHF- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el 28 de Junio de 2019, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, en adelante el Ministerio, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por el señor Rector Dr. Claudio M. LARREA ARNAU, la que en copia certificada como Anexo forma parte del presente decreto, de acuerdo al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo aprobado por Decreto N° 2742-G-90.

DECRETO N° 1327 -MIySP- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Director de Recursos Energéticos, a emitir Resoluciones ad-referéndum del Poder Ejecutivo, aprobando el pago de las Bases Fijas, diferencias mensuales y semestrales de los subsidios a usuarios finales, aplicados por las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., todo ello en el marco de los Convenios de subsidios celebrados entre el Gobierno de la Provincia y ambas Distribuidoras, aprobados por Decreto N° 0947-MIySP-2019.

DECRETO N° 1328 -MSP- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se dispone la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, al señor Jorge Javier Martín, DNI N° 27.923.577, en el cargo de: Agrupamiento Servicio Generales - Ley N° 1148-Q - Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs. (d), con funciones en Zona Sanitaria II Este, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1329 -MSP- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Se dispone la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente norma legal, a la señora Silvia Jesica Lozada Gómez, DNI N° 29.888.938, en el cargo de: Agrupamiento Técnico - Ley N° 1148-Q - Ayudante de Enfermería, Agente Sanitario Ayudante de Servicios Técnicos - Categoría 5-36hs. (a), con funciones en Zona Sanitaria I Central, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1330 -G- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra Varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 418.798,07).

DECRETO N° 1331 -G- 12-09-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0553-SGG-19, 0565-SGG-19, 0566-SGG-19 y 0568-SGG-19, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 384.781,00).DECRETO N° 1336 -ME- 16-09-19

ARTÍCULO 1°.- Fíjese, a partir del 01 de Septiembre de 2019, el Valor Índice en Veinticinco con Cuatro Mil Novecientos Veintidós Milésima de Centavos (25,4922), de manera que el Básico para el de Maestros de Grado sea de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Tres con Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis Milésima de Centavos (\$ 10.273,3566); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 684,89); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis con Once Centavos (\$ 856,11).

DECRETO N° 1337 -G- 16-09-19

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 01 de Septiembre de 2019, la renuncia presentada por la Sra. SANZ CASTILLO, María Lorena, D.N.I. N° 25.425.278, al cargo de Secretaria del Sr. Secretario General de la Gobernación, por haber sido designada en Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 1252-MHF-2019.

DECRETO N° 1339 -G- 16-09-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 162-IPEEM-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, mediante la cual se acepta la Oferta Económica y de Trabajo efectuada por la Empresa CASPOSO ARGENTINA LDA, SUCURSAL ARGENTINA, por el Proyecto "Manantiales", ubicado en el Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan, la que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1340 -MG- 18-09-19

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub-Adjutor del Escalafón Profesional Personal Superior de la planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial, a los postulantes seleccionados por concurso de antecedentes, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Profesional Personal Superior

| APPELLIDO Y NOMBRE | D.N.I |
|-------------------------------------|------------|
| Aciar Medina, Vanesa Paola | 32.860.328 |
| Albarracín, Juan Américo | 33.582.644 |
| Álvarez Lobos, Sofía Mariana | 34.111.267 |
| Castro, Rosalba Edith | 30.371.856 |
| Correa, Claudia Lucía | 39.955.532 |
| Correa Ontivero, Noelia Rosalba | 31.401.458 |
| Cheble Arges, Pablo Gabriel | 30.688.398 |
| Ferrari, Erica Gisela | 32.750.604 |
| García Pintor, Judith Micaela | 30.511.168 |
| González, Diego Iván | 34.535.736 |
| Jácome González, María Eugenia | 30.835.810 |
| Marín Gómez, José Fernando | 35.923.473 |
| Martínez Vallejos, Carolina Noel | 36.423.870 |
| Molina, María Florencia del Rosario | 33.095.328 |
| Molina, Elbia Giselle | 31.869.212 |
| Morales, Soraya Noelia | 32.878.251 |
| Palacio Aguilera, María José | 35.736.615 |
| Pérez Ochi, Facundo Exequie | 38.459.632 |
| Rivas Blanquiere, Juan Manuel | 33.846.253 |
| Rodríguez Aguirre, Yanina Natalia | 30.805.153 |
| Segovia Pizarro, Jesús Alberto | 35.505.899 |
| Tejada, Melisa Eliana | 34.054.400 |
| Toledo, Vanesa Cristina | 33.824.819 |
| Vega, Mariela Vanesa | 31.496.721 |



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Emilio Retamal, MI N° 5.937.404, adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 12 - B° Manuel Belgrano -Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-000821-1978, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Eleana del Rosario Vedia, MI N° 4.739.735, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.711 Octubre 30-31. \$ 280.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a JULIO ALBERTO MUÑOZ, MI N° 16.239.319, integrante del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana T - Casa 1 - B° Nuestra Señora del Rosario de Andacollo - Sector V - Departamento Chimbab, que en el Expediente N° 501-001477-198, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Delia Esperanza Videla, MI N° 20.741.552, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.710 Octubre 30-31. \$ 295.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN

Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 74-DRCD-2019

EXPEDIENTE N° 212-000049-2019

Riveros Lorca, Selva Ayalen,

D.N.I. N° 33.147.012.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Juan Jufre 848 (Oeste), Barrio Ferroviario Norte, con N.C 01-36-880-490, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de Escobar, Elio Lumas, bajo el N° 4056, F° 56, T° 18, Departamento Capital Zona "B", Año 1949.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: Con N.C 01-36-820-490 a nombre de VILLALBA DE B., MARÍA A.-

Con N.C 01-36-820-500 a nombre de PEREZ DE Q., DOLORES EDISA Y OTRO.-

Oeste: Con N. 01-36-880-480 a nombre de BAIGORRI, CESAR Y OTRO.-

Este: con N.C 01-36-880-501 a nombre de MADDALENI MASSEO, LUIS ALBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000049-2019, iniciado por la Sra. Riveros Lorca, Selva Ayalen, D.N.I. N° 33.147.012.-



Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial.

Cta. Cte. 16.708 Octubre 29/31. \$ 1.250.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 73-DRCD-2019
EXPEDIENTE N° 212-000194-2019**

Soto, Elsa Fanny, D.N.I. N° F4.188.754.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa San Ricardo, con frente a calle Chacabuco 256 Este, con N.C 04-47-740-390, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de López Mansilla, Rogelio Pascual, bajo el N° 1261, F° 261, T° 04, Departamento Rawson, Año 1948.-

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte: Con N.C 04-47-770-400 a nombre de QUIROGA DE F., NICOLASA J.-

Con N.C. 04-47-760-410 a nombre de GÓMEZ, CEFERINO EDUARDO.-

Oeste: Con N. 04-47-750-390 a nombre de MORENO P., EVANGELINA A.-

Este: con N. 04-47-740-400 a nombre de CORIA, PEDRO FAUSTINO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000194-2019, iniciado por la Sra. Soto, Elsa Fanny, D.N.I. N° F4.188.754.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial.

Cta. Cte. 16.709 Octubre 29/31. \$ 1.220.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.**

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su Sesión de fecha 23/10/19 mediante Acta N° 39 Punto 16.-

VISTO:

El Expediente N° 708-2825-2005 y adjuntos N° 708-699-2011 y N° 708-1325-2013, registros de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 33, se autoriza a tomar los resultados de los Sorteos Nocturnos de Quiniela de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, de Lunes a Sábado; a partir del 05/10/19;

QUE la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán informa que a partir del día 07/10/19, se modifican los horarios de comienzos de los sorteos diarios; el correspondiente al Sorteo Vespertino, de Lunes a Sábados comenzará a la hora de 15:00 y Sorteo Nocturno de Lunes a Viernes a la hora 23:00 y



Sábados a la hora 22:00; asimismo informa que el presente cronograma de sorteos es en forma provisoria, hasta nuevo aviso;

QUE Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención expresando que en atención a lo informado por la Caja Popular de Ahorros de la Lotería de Tucumán, y teniendo en cuenta que en el transcurso de una semana ha introducido nuevas modificaciones en el esquema diario de los horarios de sorteos, lo que genera para esta Caja de Acción Social y para la empresa encargada del procesamiento diario de apuestas tener que realizar cambios administrativos y operativos no planificados; es que sugiere salvo mejor criterio de la superioridad, discontinuar la toma de resultados de los sorteos nocturnos de Lunes a Sábado de la Caja Popular de Ahorros de la Lotería de Tucumán;

QUE Asesoría Letrada toma intervención en las presentes actuaciones, expresando que comparte lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela y considera que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 33;

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 33; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 33; a partir del 04/11/19; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

Fdo:CPN. Dra. Claudia Mabel López -Presidente
Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz -
Director Gerente de Juegos
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 16.716 Octubre 31. \$ 505.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.**

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su Sesión de fecha 23/10/19 mediante Acta N° 39 Punto 17.-

VISTO:

El Expediente N° 708-2825-2005 y adjuntos N° 708-699-2011 y N° 708-1325-2013, registros de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/10/19 Acta N° 39 Punto 16, se deja sin efecto la Resolución de Consejo de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 33, que autorizara a tomar los resultados de los Sorteos Nocturnos de Quiniela de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán;

QUE a fojas 74 vuelta, Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención informando a Gerencia de Juegos, que en virtud a que se ha discontinuado la toma de resultados de la Caja Popular de Ahorros de la Lotería de Tucumán, sugiere salvo mejor criterio de la superioridad, tomar los resultados de los Sorteos Matutinos de Lunes a Sábados de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. (hora 14:00); a fin de seguir brindando al público apostador la misma oferta de sorteos; recomendando que en caso de con-



siderar la propuesta, se solicite formalmente a dicha Lotería la autorización pertinente para tomar los resultados de los sorteos; lo que es cumplido, adjuntando a fojas 77 a 79 la documentación pertinente; QUE Asesoría Letrada toma intervención en las presentes actuaciones, expresando que comparte lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela; y siendo más beneficioso para esta Caja de Acción Social, considera que correspondería dictar acto administrativo desde el Consejo de Administración que autorice a la Sala de Sorteos de Quiniela, a tomar los resultados de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.; de acuerdo a lo especificado precedentemente; QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan autorizar a tomar los resultados de los Sorteos Matutinos de Lunes a Sábados de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. (hora 14:00); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a tomar los resultados de los Sorteos Matutinos de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E., de Lunes a Sábados; a partir del día 04/11/2019; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

Fdo: CPN. Dra. Claudia Mabel López - Presidente

Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz -
Director Gerente de Juegos
Caja de Acción Social

Cta. Cte. 16.717 Octubre 31. \$ 510.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

C.A.S.

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 23/10/19 mediante Acta N° 39 Punto 18.-

VISTO:

El Expediente N° 708-2825-2005 y adjuntos N° 708-699-2011 y N° 708-1325-2013, registros de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/10/19 Acta N° 39 Punto 16, se deja sin efecto la Resolución de Consejo de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 33, que autorizara a tomar los resultados de los Sorteos Nocturnos de Quiniela de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán;

QUE a fojas 74 vuelta, Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención informando a Gerencia de Juegos, que en virtud a que se ha discontinuado la toma de resultados de la Caja Popular de Ahorros de la Lotería de Tucumán, sugiere salvo mejor criterio de la superioridad, tomar los resultados de los Sorteos “De la Tarde” del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes (hora 17:30); a fin de seguir brindando al público apostador la misma oferta de sorteos; recomendando que en caso de considerar la propuesta, se solicite formalmente a dicha Lotería la autorización pertinente para tomar los resultados de los sorteos; lo que es cumplido, adjuntando a fojas 75 y 76 la documentación pertinente;



QUE Asesoría Letrada toma intervención en las presentes actuaciones, expresando que comparte lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela; y siendo más beneficioso para esta Caja de Acción Social, considera que correspondería dictar acto administrativo desde el Consejo de Administración que autorice a la Sala de Sorteos de Quiniela, a tomar los resultados del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza; de acuerdo a lo especificado precedentemente;

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan autorizar a tomar los resultados de los Sorteos “De la Tarde” de Lunes a Viernes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza (hora 17:30); en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a tomar los resultados de los Sorteos “De la Tarde” del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes; a partir del día 04/11/2019; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

Fdo: CPN. Dra. Claudia Mabel López -Presidente

Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz

Director Gerente de Juegos

Caja de Acción Social

Cta. Cte. 16.718 Octubre 31. \$ 510.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

C.A.S.

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 23/10/19 mediante Acta N° 39 Punto 19.-

VISTO:

El Expediente N° 708-563-2016 y adjunto N° 708-513-2018, registros de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 19/12/18 Acta N° 52 Punto 12, se aprueba los horarios de Captación, Concentración y Sorteos de Quiniela y Juegos Foráneos a partir del 05/01/2019, adjuntando Anexo que forma parte de la misma, a fojas 37;

QUE mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 32, se modifica el Anexo “Horarios de Sorteos de Quiniela y Juegos Foráneos” del acto administrativo mencionado en el considerando precedente, a partir del Sábado 05/10/2019, la que se adjunta a fojas 46;

QUE la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán informa que a partir del día 07/10/19, se modifican los horarios de comienzos de los sorteos diarios; el correspondiente al Sorteo Vespertino, de Lunes a Sábados comenzará a la hora de 15:00 y Sorteo Nocturno de Lunes a Viernes a la hora 23:00 y Sábados a la hora 22:00; asimismo informa que el presente cronograma de sorteos es en forma provisoria, hasta nuevo aviso;



QUE Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención expresando que en atención a lo informado por la Caja Popular de Ahorros de la Lotería de Tucumán, y teniendo en cuenta que en el transcurso de una semana ha introducido nuevas modificaciones en el esquema diario de los horarios de sorteos, lo que genera para esta Caja de Acción Social y para la empresa encargada del procesamiento diario de apuestas tener que realizar cambios administrativos y operativos no planificados; es por ello que sugiere, discontinuar la toma de resultados de los sorteos nocturnos de Lunes a Sábado de la Caja Popular de Ahorros de la Lotería de Tucumán y reemplazarlos por los resultados de los Sorteos Matutinos de Lunes a Sábados de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. (hora 14:00), y los Sorteos “De la Tarde” del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes (hora 17:30); a fin de seguir brindando al público apostador la misma oferta de sorteos diarios. Por lo expuesto, recomienda dictar acto administrativo que modifique el Anexo “Horarios de Sorteos de Quiniela y Juegos Foráneos”, en los puntos pertinentes: Quiniela Sorteo De la Tarde, 17:30 – Sorteo y Sábados todo el año Sorteo Tradicional Nocturno, 20:00 – Sorteo; todo ello, salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE Asesoría Letrada toma intervención en las presentes actuaciones, expresando que comparte lo informado por Coordinación de Lotería y Quiniela y considera que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo de Administración de fecha 19/12/18 Acta N° 52 Punto 12 en los puntos pertinentes, y dictar un nuevo acto administrativo estableciendo los nuevos horarios vigentes;

QUE los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, determinan dejar sin efecto las Resoluciones de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 19/12/18 Acta N° 52 Punto 12 y de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 32 a partir del 04/11/2019; y dictar nuevo acto administrativo que apruebe los horarios vigentes, teniendo en cuenta la modificación solicitada para los sorteos De la Tarde y Nocturno del día sábado de la Quiniela Tradicional de San Juan; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto las Resoluciones de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 19/12/18 Acta N° 52 Punto 12 y de fecha 02/10/19 Acta N° 37 Punto 32, a partir del 04 de Noviembre de 2019; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase los horarios de captación, concentración y Sorteos de Quiniela y Juegos Foráneos, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, a partir del día 04 de Noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Dra. Claudia Mabel López -Presidente

Caja de Acción Social

“ Lic. Paula M. Quiroz

Director Gerente de Juegos

Caja de Acción Social



ANEXO de Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/10/19
Acta N° 39 Punto 19.-----

**“HORARIOS DE SORTEOS DE QUINIELA
Y JUEGOS FORÁNEOS”
QUINIELA SORTEO “VESPERTINO”**

De Lunes a Viernes todo el año calendario
13:00 – Cierre de captura de apuestas
13:45 – Cierre concentración de apuestas
14:00 – Sorteo

QUINIELA SORTEO “DE LA TARDE”

De Lunes a Viernes todo el año calendario
13:00 – Cierre de captura de apuestas
13:45 – Cierre concentración de apuestas
17:30 – Sorteo

**QUINIELA TRADICIONAL SORTEO “NOC-
TURNO”**

Horario desde el 01 de Abril al 30 de Septiembre de cada año
De Lunes a Viernes
21:00 – Cierre de captura de apuestas
21:45 – Cierre concentración de apuestas
22:30 – Sorteo

Horario desde el 01 de Octubre al 31 de Marzo de cada año
De Lunes a Viernes
21:30 – Cierre de captura de apuestas
22:15 – Cierre concentración de apuestas
22:30 – Sorteo

**SÁBADOS TODO EL AÑO SORTEO TRADI-
CIONAL**

Vespertino

14:00 – Cierre de captura de apuestas
15:00 – Cierre concentración de apuestas
17:30 – Sorteo

Nocturno

14:00 – Cierre de captura de apuestas
15:00 – Cierre concentración de apuestas
20:00 – Sorteo

JUEGOS FORÁNEOS

Miércoles: 13:00 - Cierre de captura de apuestas
13:45 - Cierre concentración de apuestas
Sábados: 14:00 - Cierre de captura de apuestas
14:45 - Cierre concentración de apuestas

ZONAS ALEJADAS

Departamentos Jáchal, Iglesia, Calingasta, Valle Fértil y Sarmiento.

Martes

Desde el 01 de Abril al 30 de Septiembre de cada año
21:00 – Cierre de captura de apuestas
21:45 – Cierre concentración de apuestas

Desde el 01 de Octubre al 31 de Marzo de cada año
21:30 – Cierre de captura de apuestas
22:15 – Cierre concentración de apuestas
Cta. Cte. 16.715 Octubre 31. \$1.485.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-465-I-08

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina “VANESA I”, en el Dpto. De Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94.**

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| L.L. | 6.485.622,88 | 2.383.520,70 |

La Labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 8 y se registra en las coordenadas ante puestas.



| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.487.793,48 | 2.379.911,05 |
| B | 6.487.793,48 | 2.383.661,03 |
| C | 6.479.793,50 | 2.383.661,03 |
| D | 6.479.793,50 | 2.379.911,05 |

ÁREA COMPRENDIDA = 3000 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en Fs. 37/40 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. son. 1124136-P-08 (MODACA 6), 1124097-P-08 (MONDACA 2), 1124134-P-08 (MONDACA 40), 112406-X-10 (MELISA), 112443-I-09 (VANESA I). Cateos 545878-C-94, 083-R-03, Servidumbre 156424-C-72.-

Por Resolución N° 163-D.R.M. y C - 2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 07 de Octubre de 2019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar- Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 69.430 Oct. 30/Nov. 01. \$ 1.390.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2019

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 1933-DH-19.-**

APERTURA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

HORA: 12,00 Hs.-

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA, SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO, 5° PISO.-

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-002409-2019.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 427.919,09.-

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica, Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306268/71.- Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación, Tel: 4223641, Lic. Guillermo Marrelli.-

Cta. Cte. 16.713 Octubre 30-31. \$ 365.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-002419-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/19

OBJETO: Compra de monitor de alta resolución.-

DESTINO: Servicio de Unidad Coronaria - Insuficiencia Cardíaca del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 132.860,00).-

APERTURA DE SOBRES: 07/11/2019.-



Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.712 Octubre 30-31. \$ 465.-

CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/19

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Y SALONES ANEXOS.-

DÍA Y HORA DE APERTURA: **11/11/19 A LAS 9,00 hs.-**

DÍA Y HORA DE VISITA: 06/11/19 A LAS 11,00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (SON CINCO MIL PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9,00 hs. DEL DÍA 11/11/2019.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE VICEGOBERNADORES (PTA. BAJA).-

CONSULTAS DE PLIEGOS: OFICINA TÉCNICA, (4to PISO), DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB www.diputadossanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 16.714 Oct. 31-Nov. 01. \$ 360.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-003851-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/19

OBJETO: Compra de cassettes para bombas Hospira.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00).

APERTURA DE SOBRES: **08/11/2019.-**

Hora: **10:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.727 Octubre 31. \$ 230.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2139-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA-LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1550-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **9:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.723 Octubre 31. \$ 228.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2522-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.

(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1570-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS Y TALLÍMETRO, CON DESTINO A CONSULTORIOS EXTERNOS DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **10:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.720 Octubre 31. \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0096-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1571-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.-



OBJETO: EL SERVICIO DE OFTAL-MOLOGÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE OFTALMOLOGÍA CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN DICHO SERVICIO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.722 Octubre 31. \$ 235.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1491-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1591-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE PEDIATRÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PIE DE SUERO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL MENCIONADO SERVICIO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **08 DE NOVIEMBRE** DE 2019 - HORA: **10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.721 Octubre 31. \$ 230.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 302-020-G-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2019, para el **día 07 de Noviembre del Año 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Adquisición de módulos áulicos, de depósito, de cocina, de gobierno y sanitario con destino a la Escuela E.N.I.N° 69 “Rudecindo Rojo”, dependiente del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 16.719 Oct. 31-Nov. 01 \$ 290.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-004033-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/19

OBJETO: Compra de resmas de papel.



DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 782.000,00)

APERTURA DE SOBRES: **08/11/2019**

Hora: **09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel.: 0264 - 4330880/0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.725 Octubre 31. \$ 225.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-004326-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 40/19

OBJETO: Compra de rollos de papel para secado de manos.

DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 248.000,00)

APERTURA DE SOBRES: **07/11/2019**

Hora: **09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 - 4330880 /0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.724 Octubre 31. \$ 225.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-004382-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/19

OBJETO: Compra de insumos (Psicofármacos)

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.401.975,00)

APERTURA DE SOBRES: **08/11/2019**

Hora: **09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 - 4330880 /0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.726 Octubre 31. \$ 230.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
INSTITUTO PROVINCIAL
DE EXPLORACIONES Y
EXPLORACIONES MINERAS
**CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA
DE ÁREAS MINERAS**

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan, comunica que la fecha de apertura del Sobre N° 1 prevista por el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones fue prorrogada, quedando para el **día 17 de MARZO de 2020 a las 10:00 hs.**, en el domicilio del I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, República Argentina, todo ello aprobado por **Resolución del Directorio N° 199-IPEEM-2019**, de fecha 21 de Octubre de 2019.

Concurso Público de Ofertas para la Exploración con opción a Explotación bajo contrato de riesgo, de seis (6) Áreas Mineras denominadas: “LA ORTIGA”, “JMI”, “JMII”, “LOS CRISOLES 3” ubicadas en Departamento Iglesia y las áreas mineras denominadas: “LEÓN I”y ”DORITA 3” ubicadas en Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan.

DEPARTAMENTOS: IGLESIA Y CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA.

VALOR DEL PLIEGO: U\$S 5.000 (Dólares Estadounidenses Cinco Mil).

VENTA, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO: En I.P.E.E.M. sito en Roger Ballet 47 -Norte- 1° PISO, Edificio INPRES, Ciudad de San Juan, CP 5400. TELF: 264-4264957, 264-4238022, 264-4262233.

Cta. Cte. 16.694 Octubre 25-29-31. \$ 630.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES
Y ASAMBLEA ORDINARIA
**CAJA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES EN CIENCIAS
JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN**

Para renovación de cuatro cargos de Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes. Presentación de listas: desde el 04/11/2019 al 08/11/2019 inclusive, en la Sede de la Caja, en horario de 7:30 a 14:30 hs. Acto eleccionario: **15/11/2019. Lugar y hora: 8:00 a 14:00 hs.** en la Sede de la Caja (Laprida 468 Este, Capital).-

Art. 70 reg. Ley 446 – S: Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderados de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria.-

ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el día **27 de Noviembre de 2019**, en el local del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 norte, Capital), a las **17:30 hs.** en primera citación y **18:30 hs.** en segunda citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
- 2- Consideración Memoria, Balance e Informes del Auditor Externo y Síndico Interno y Gestión del Directorio y Síndico por el Ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 3- Cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente.-
- 4- Recursos de la Caja.
- 5- Proclamación y puesta en posesión de sus cargos de las autoridades electas. Elección de Síndicos Titular y Suplente.-

El Directorio

Balance: a disposición en la Sede de la Caja.

Fdo: Dr. Juan Pablo Guimaraes - Presidente

N° 69.659 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 1.000.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2062/18

VISTO:

El expediente N° 6528/18 por el cual el Departamento Ejecutivo remite Proyecto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2019 y Ley N° 430 -P;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74 Inc. 21 de la Ley N° 430 -P dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que, el proyecto de presupuesto comprende la universalidad de recursos ordinarios, extraordinarios y especiales previstos para el ejercicio 2019;

Que, los recursos y los gastos se han incorporado al presupuesto por sus montos íntegros;

Que, el presupuesto se ha organizado a través de los capítulos “Recursos-Erogaciones”, Ítems “Departamento Ejecutivo - Departamento Legislativo”, partidas principales “Corriente-De Capital” y subpartidas;

Que, el presupuesto contempla el incremento de coparticipación proveniente de la Provincia;

Que, asimismo incluye las proyecciones de recursos provenientes de la Nación;

Que, refleja sobre bases ciertas, en virtud de la política tributaria recuperada por la actual gestión municipal, el incremento de los recursos de jurisdicción municipal;

Que, se prevé una importante inversión en Obra Pública que caracterice a la gestión por sus concreciones en infraestructura social básica que mejore la calidad de vida de los habitantes del departamento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO
SANCIONA

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 362.513.179,73) el Total de Recursos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2019, en un todo de acuerdo con el Anexo I y II que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 362.513.179,73) el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2019, en un todo de acuerdo con el Anexo I y II que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a generar las partidas parciales que estime convenientes en el tratamiento y registro de la ejecución del presupuesto general 2019 que será informada al Concejo Deliberante vía balances de ejecución mensual, no pudiendo superar las sumas de las partidas parciales los montos de las partidas principales.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas principales de recursos y erogaciones, de conformidad con la percepción o ingreso de fondos extraordinarios o con destinos específicos que perciba la municipalidad, sean de jurisdicción municipal, provincial, nacional o internacional, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año, cuando se trate de erogaciones que superen el año de ejecución inicial, cuya cancelación deba efectuarse total o parcialmente en Ejercicios posteriores.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias y modificaciones de categorías dentro de una misma Planta o entre ellas con la sola limitación de no incrementar la suma de las categorías fijadas en el Anexo II.

ARTÍCULO 7º: En caso que existan mayores ingresos que los calculados en los rubros en que corresponda, autorízase al Departamento Ejecutivo a reajustar los créditos que excedan los originariamente previstos.

ARTÍCULO 8º: En caso de que aún los gastos no hayan superado los Recursos Específicos y deba hacerse frente a incrementos en las Partidas Personal, Bienes y Servicios no Personales y Transferencias y Otros Gastos operativos, el Departamento Ejecutivo, en el momento que fuere necesario pura y exclusivamente para hacer frente a esas erogaciones, podrá incrementar el Cálculo de Recursos (cuando sean de estimación cierta) y el Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Publíquese, Féchese, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 28 de Diciembre de 2018.-

Fdo.: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento - San Juan

“ Graciela Fátima Sánchez - Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Sarmiento - San Juan



**ANEXO I
PRESUPUESTO 2019**

| | | | | |
|---|------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| <u>CAPÍTULO DE RECURSOS</u> | | | | \$ 362.513.179,73 |
| <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | | | \$ 362.513.179,73 | |
| <u>INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</u> | | \$ 53.100.000,00 | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO SOBRE INMUEBLE | \$ 1.750.000,00 | | | |
| ALUMBRADO PÚBLICO | \$ 27.000.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS A LA ACTIV. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS | \$ 2.000.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ 100.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS | \$ 100.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR OCUPACIÓN DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS | \$ 100.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE DERECHOS DE CEMENTERIOS | \$ 250.000,00 | | | |
| CONTRIBUCION POR DERECHO SALAS VELATORIAS | \$ 100.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE REGISTRACIÓN, MATRICULACIÓN Y HABILITACIÓN | \$ 100.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN ELECTRICA Y MECÁNICA | \$ 700.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN | \$ 500.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 250.000,00 | | | |
| PLANES DE PAGO | \$ 700.000,00 | | | |
| DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 3.600.000,00 | | | |
| CRÉDITO POR TASAS COBRO JUDICIAL | \$ 150.000,00 | | | |
| CONTRIBUCIÓN DERECHO DE CONEXIÓN DE GAS | \$ 1.000.000,00 | | | |
| TASA POR SERV. QUE INCIDEN S/ EXPLORAC, IND. Y COM. DE MINERALES Y REC. | \$ 3.000.000,00 | | | |



| | | | | | |
|---|-------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| CONTRIBUCIÓN DERECHOS RESGUARDO ADUANERO | \$ 6.000.000,00 | | | | |
| CONTRUBUCIÓN AGUA POTABLE | \$ 200.000,00 | | | | |
| OTROS INGRESOS MUNICIPALES | \$ 1.500.000,00 | | | | |
| FINANCIAMIENTO/ENDEUDAMIENTO | \$ 4.000.000,00 | | | | |
| JURISDICCIÓN PROVINCIAL | | | \$ 302.913.179,73 | | |
| LEY PRESUPUESTO 2019 | \$ 260.913.179,73 | | | | |
| FONDO DE EMERGENCIA | \$ 12.000.000,00 | | | | |
| PROGRAMAS DESARROLLO HUMANO (MUJER, NIÑEZ, ADICCIONES, EMERGENCIA CLIMÁTICA, ETC) | \$ 11.000.000,00 | | | | |
| MINISTERIO DE PRODUCCIÓN | \$ 3.000.000,00 | | | | |
| MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO | \$ 2.000.000,00 | | | | |
| SECRETARÍA DE DEPORTES | \$ 2.000.000,00 | | | | |
| MINISTERIO DE MINERÍA | \$ 2.000.000,00 | | | | |
| OTROS INGRESOS | \$ 10.000.000,00 | | | | |
| JURISDICCIÓN NACIONAL | | | \$ 6.500.000,00 | | |
| PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VÍAL | \$ 500.000,00 | | | | |
| CONVENIO COOPERACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD | \$ 2.000.000,00 | | | | |
| PROGRAMA DE EMPLEO MTSSN | \$ 1.000.000,00 | | | | |
| OTROS APORTES NACIONALES | \$ 3.000.000,00 | | | | |
| CAPÍTULO DE EROGACIONES | | | | | \$ 362.513.179,73 |
| EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO | | | | | \$ 337.163.179,73 |
| EROGACIONES CORRIENTES | | | | \$ 234.000.000,00 | |
| | | | \$ 104.200.000,00 | | |
| PERSONAL | REMUNERACIONES | \$ 53.000.000,00 | | | |
| | APORTES Y CONTRIBUCIONES PATRONALES | \$ 30.500.000,00 | | | |
| | RETENCIONES Y DESCUENTOS PERSONALES | \$ 15.200.000,00 | | | |
| | OTROS GASTOS | \$ 500.000,00 | | | |
| | CREDITO GLOBAL | \$ 5.000.000,00 | | | |
| | | | \$ 49.500.000,00 | | |
| BIENES DE CONSUMO | GASTOS OPERATIVOS | \$ 32.500.000,00 | | | |
| | GASTOS DE MANTENIMIENTO | \$ 15.000.000,00 | | | |
| | CRÉDITO GLOBAL | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | | | \$ 56.300.000,00 | | |



| | | | | | |
|-------------------------------|--|------------------|------------------|-------------------|------------------|
| SERVICIOS NO PERSONALES | SERVICIOS OPERATIVOS | \$ 7.800.000,00 | | | |
| | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ 9.000.000,00 | | | |
| | SERVICIOS MUNICIPALES CONTRATADOS | \$ 7.000.000,00 | | | |
| | SERVICIOS EXTERNOS | \$ 19.000.000,00 | | | |
| | OTROS SERVICIOS | \$ 10.500.000,00 | | | |
| | CRÉDITO GLOBAL SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 3.000.000,00 | | | |
| | | | \$ 24.000.000,00 | | |
| TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR | ASISTENCIAS | \$ 19.000.000,00 | | | |
| | OTRAS TRANSFERENCIAS | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | CRÉDITO GLOBAL OTRAS TRANSFERENCIAS | \$ 1.000.000,00 | | | |
| | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BCO SAN JUAN | \$ 2.000.000,00 | | | |
| <u>EROGACIONES DE CAPITAL</u> | | | | \$ 103.163.179,73 | |
| | | | \$ 10.450.000,00 | | |
| EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO | \$ 300.000,00 | | | |
| | HERRAMIENTAS | \$ 150.000,00 | | | |
| | MOVILIDADES | \$ 7.000.000,00 | | | |
| | EQUIPAMIENTO MOBILIARIO | \$ 1.000.000,00 | | | |
| | INMUEBLES | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | | | | | \$ 92.713.179,73 |
| TRABAJOS PÚBLICOS | * VIVIENDAS POR COOPERATIVAS | | \$ 1.000.000,00 | | |
| | * PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITATE | | | | |
| | * INFRAESTRUCTURA | | \$ 500.000,00 | | |
| | * MANTENIMIENTO POR COOPERATIVAS | | \$ 29.000.000,00 | | |
| | * PROGRAMA DE SEGURIDAD VÍAL | | \$ 200.000,00 | | |
| | * PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS | | \$ 200.000,00 | | |
| | * PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD MINERA | | \$ 1.000.000,00 | | |
| | * CENTRO DE CONSOLIDACIÓN DE PRODUCTOS EXPORTABLES | | \$ 1.500.000,00 | | |
| | * ALUMBRADO PUBLICO (OBRAS, OPTIMIZACIÓN, MANTENIMIENTO) | | \$ 4.200.000,00 | | |
| | * PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTACIÓN | | \$ 1.500.000,00 | | |
| | * PROGRAMA AGUA POTABLE | | \$ 1.500.000,00 | | |
| | * PROGRAMA MUNICIPAL ENRIPIADOS | | \$ 1.000.000,00 | | |
| | * POLIDEPORTIVO | | \$ 5.000.000,00 | | |
| | * MEJORAMIENTO HABITACIONAL | | \$ 1.000.000,00 | | |
| | SALAS VELATORIAS | | \$ 1.980.000,00 | | |



| | | | | | |
|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | * PROGRAMA ASISTENCIA A ENTIDADES | | | | |
| | INTERMEDIAS PARA EL MEJORAMIENTO | | | | |
| | DE INFRAESTRUCTURA | \$ 200.000,00 | | | |
| | * CLOACAS CASCO URBANO VILLA | | | | |
| | MEDIA AGUA | \$ 300.000,00 | | | |
| | * SISTEMA DE DRENAJES DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS | | | | |
| | | \$ 933.179,73 | | | |
| | * SEÑALIZACION URBANA | \$ 500.000,00 | | | |
| | * OBRA GAS NATURAL DOMICILIARIO | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | * OBRAS SUM | \$ 200.000,00 | | | |
| | * CAMPING PEDERNAL | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | * PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RUTAS DNV | \$ 1.000.000,00 | | | |
| | * REFACCIONES EN CEMENTERIOS | \$ 5.000.000,00 | | | |
| | * ESPACIOS VERDES | \$ 5.000.000,00 | | | |
| | * CORDONES CUNETA | \$ 4.000.000,00 | | | |
| | * CAPILLAS, SANTUARIOS Y OTROS | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | * PLAZAS VARIAS | \$ 5.000.000,00 | | | |
| | * OTRAS OBRAS | \$ 15.000.000,00 | | | |
| EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE | | | | | \$ 25.350.000,00 |
| EROGACIONES CORRIENTES | | | | \$ 25.150.000,00 | |
| | | | \$ 16.850.000,00 | | |
| PERSONAL | REMUNERACIONES - HCD | \$ 9.500.000,00 | | | |
| | APORTES Y CONTRIBUCIONES PATRONALES - HCD | \$ 4.700.000,00 | | | |
| | RETENCIONES Y DESCUENTOS PERSONALES - HCD | \$ 2.000.000,00 | | | |
| | OTROS GASTOS - HCD | \$ 650.000,00 | | | |
| | | | \$ 2.600.000,00 | | |
| BIENES DE CONSUMO | GASTOS OPERATIVOS - HCD | \$ 2.200.000,00 | | | |
| | GASTOS DE MANTENIMIENTO | \$ 100.000,00 | | | |
| | OTROS GASTOS | \$ 300.000,00 | | | |
| | | | \$ 5.200.000,00 | | |
| SERVICIOS NO PERSONALES | SERVICIOS OPERATIVOS | \$ 3.500.000,00 | | | |
| | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ 100.000,00 | | | |
| | SERVICIOS EXTERNOS | \$ 1.600.000,00 | | | |
| | | | \$ 500.000,00 | | |
| TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | ASISTENCIAS | \$ 450.000,00 | | | |
| | OTRAS TRANSFERENCIAS | \$ 50.000,00 | | | |
| EROGACIONES DE CAPITAL | | | | \$ 200.000,00 | |
| | | | \$ 200.000,00 | | |
| EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO | \$ 200.000,00 | | | |
| SUPERAVIT/DEFICIT DEL EJERCICIO | | | | | \$ 0,00 |



**EJERCICIO FISCAL 2019
ANEXO II
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

| | CATEGORIAS | CANTIDAD CARGOS PRESUPUESTADOS |
|---|------------|--------------------------------------|
| AUTORIDADES SUPERIORES | | |
| Intendente | 25 | 1 |
| Presidente del Concejo | 27 | 1 |
| Concejales | 26 | 5 |
| Secretarías del Departamento Ejecutivo | 77 | 3 |
| Direcciones del Departamento Ejecutivo | 66 | 9 |
| PERSONAL PLANTA POLÍTICA (REGIMEN ESPECIAL) | | |
| Asesores del Concejo | 52 (ex 24) | 6 |
| Secretaría del Concejo | 51 (ex 24) | 3 |
| Contador | 50 (ex 24) | 1 |
| Asesores del Ejecutivo | 49 (ex 24) | 2 |
| Administrativos del Concejo | 46 (ex 13) | 2 |
| Jefes de Area | 54 | 5 |
| Tesorero | 55 | 1 |
| Personal Administrativo y Técnico Planta Política | 47-48 | 6 |
| Personal Maestranza y Servicios Concejo | 45 (ex 13) | 11 |
| Personal NO ESCALAFONADO | 580 | 10 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PLANTA PERMANENTE. | | |
| | 24 | 6 |
| | 23 | 4 |
| | 22 | 7 |
| | 21 | 8 |
| | 20 | 8 |
| | 19 | 9 |
| | 18 | 6 |
| | 17 | 4 |
| | 16 | 1 |
| PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA y SERVICIOS PLANTA PERMANENTE. | | |
| | 22 | 6 |
| | 21 | 8 |
| | 20 | 11 |
| | 19 | 7 |
| | 18 | 5 |
| | 17 | 4 |
| | 16 | 6 |
| | 15 | 5 |
| | 14 | 1 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO TRANSITORIO | | |
| | 13 | 35 |
| Personal NO ESCALAFONADO | 580 | 9 |
| PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA y SERVICIO TRANSITORIO | | |
| | 13 | 39 |
| Personal NO ESCALAFONADO | 580 | 32 |
| TOTAL | | 287 |



MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

DECRETO N° 1436

SARMIENTO, San Juan, Diciembre 28 de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2062/18, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74- Inc. 9 de la Ley 6289, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada Ordenanza se fija el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio Fiscal año 2019 en un todo de acuerdo con los Anexo I y II parte integrante de la Ordenanza.

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74- Inc. 9° de la Ley 6.289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 2062/18, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 28 de Diciembre de 2018, mediante la cual la se fija el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio Fiscal año 2019 en un todo de acuerdo con los Anexo I y II parte integrante de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Tome nota Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Sarmiento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

Fdo: Mario G. Martín - Intendente

Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Sarmiento

Cta. Cte. 16.729 Octubre 31. \$ 1.910.-



EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

El **Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Capital de la Provincia de San Juan, en autos N° 631/17, caratulados: "SÁNCHEZ, HUGO GUILLERMO C/BELLI, MIGUEL ÁNGEL, AGÜERO, MICHAELA BELEN Y MADRID VEGA, ROMINA EUGENIA - S/EJECUTI-VO"**, comunica que el martillero **JOSÉ DOMINGO FAGER**, en Laprida 395 Este, Capital, Cel. 156606836 **rematará el 8/11/19 a las 9 hs.**, al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10%); 1 Aire Acondicionado Split marca MIHURA, con control remoto F/C; 1 TV LED marca PHILIPS de 50" aproximadamente con control; 1 Aire Acondicionado Split marca DELONGHI frío solo 3000FF aproximadamente con control; 1 Horno Pizzero para 6 moldes a gas; 1 Microondas marca PHILCO de 15 lts.; 1 Heladera Exhibidora marca BAMBI con 4 estantes; 1 Mueble de Madera de color marrón tipo rack para TV con cuatro puertas en la parte inferior y cuatro cajones, con dos puertas con vidrio y marco de madera en la parte superior izquierda y un estante. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y un diario local. Notifíquese.- San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gerardo Iván Zuliani, Juez Subrogante. Dra. Livia Avila Meglioli, Firma Autorizada-

N° 69.699 Octubre 31. \$ 290.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.827 caratulados: "**YPMM S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

1) Socio: **MATÍAS ARIEL SÁNCHEZ**, DNI N° 33.121.158, CUIT N° 20-33121158-4, nacido el 18-08-1987, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Almirante Brown 3755, 2 A, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires.

2) Fecha de Constitución: 15-10-2019.

3) Denominación: **YPMM S.A.S.**

4) Domicilio Sede Social: Mendoza Sur 169, Of. 19, Ciudad, San Juan.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y enseñanza de natación. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. b) Medicina integral. Medicina del trabajo.

Terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos: I) Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda

clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. II) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden:

1) Medicina del trabajo: exámenes de ingreso; exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) Atención médico-jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo.

3) Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga.

III) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; b) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c) instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; d) actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior. c) Constructora. Financiera. Inmobiliaria: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, cons-

trucción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.

Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.

Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. d) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización



o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

6) Plazo de Duración: Veinticinco años, contados a partir de la fecha de su constitución.

7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

8) Administración y Representación Legal: Administrador Titular a: ALEJANDRO JOSÉ CABALLERO, DNI N° 26.611.844, CUIT N° 23-26611844-9; Administrador Suplente a: MATÍAS ARIEL SÁNCHEZ, DNI N° 33.121.158; CUIT N° 20-33121158-4.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.685 Octubre 31. \$ 1.650.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.829, caratulados: “**RINCON CERCADO S.A. - S/DIRECTORIO**”, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial, referido al

Directorio de Rincón Cercado S.A. por el período de tres años, resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/09/19, el cual ha quedado integrado por: Presidente: Mario Alberto Oliver, DNI 11.482.686, CUIT 20-11482686-4; Vicepresidente: Marta del Carmen Parlade, DNI 17.625.015, CUIT 27-17625015-7; Directora Suplente: Sol Antonella Oliver Parlade, DNI 41.321.838, CUIT 27-41321838-7. CUIT Sociedad 30-64133287-5.- San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.691 Octubre 31. \$ 140.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial, en autos N° 25.779 caratulados: “Granja San Juan S.A. - S/L Directorio”**, se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha treinta de Mayo de 2019, el Directorio de Granja San Juan S.A. (CUIT 30-71480849-0) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Sr. José Luis González, D.N.I. 18.136.664 (CUIT 20-18136664-9); Director Suplente: Sra. María Cristina González, Documento N° 21.610.014 (CUIT 27-21610014-5). Los cargos se distribuyen de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Luis González y Vicepresidente: Sra. María Cristina González. Duración del Directorio: Tres (03) ejercicios. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.696 Octubre 31. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.830, caratulados: “**BGAS. Y VDOS. BOYERO S.A. - S/DIREC-TORIO**”, se ordenó la



publicación por un día en el Boletín Oficial, referido al Directorio de Bodegas y Viñedos Boyero S.A. por el período de dos años, resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/09/19, el cual ha quedado integrado por: Presidente: Mario Alberto Oliver, DNI 11.482.686, CUIT 20-11482686-4; Vicepresidente: Marta del Carmen Parlade, DNI 17.625.015, CUIT 27-17625015-7; Directora Suplente: Sol Antonella Oliver Parlade, DNI 41.321.838, CUIT 27-41321838-7. CUIT Sociedad 30-61827341-1.- San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.690 Octubre 31. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.791, caratulados: "LOS ALTOS INVERSORA S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción del directorio de LOS ALTOS INVERSORA S.A..

INSTRUMENTO: Acta Asamblea del 11/11/2017.

DIRECTORES: Presidente: Gabriel Anfbal Ortíz, DNI 22.004.688, CUIT 20-22004688-6; Directores titulares: Gustavo Luis Vallejo, DNI 22.625.176, CUIT 20-22625176-7; Patricio Luis Vallejo, DNI 25.462.209, CUIT 20-25462209-6; María Marta Vallejo, DNI 27.042.215, CUIT 27-27042215-8; Nicolás Luis Vallejo, DNI 23.283.438; CUIT 20-23283438-3; Luis Manuel Vallejo, DNI 25.118.915; CUIT 20-25118915-4; Lucas Luis Vallejo, DNI 21.609.838, CUIT 20-21609838-3. CUIT de la Sociedad: 30-70779688-6.- San Juan, 25 de Octubre 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.697 Octubre 31. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.809 caratulados: "AGROJUMBO S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el Art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de AGROJUMBO S.A., por el período estatutario 2019 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 04-06-2019 ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: Roberto Oscar Philipps, CUIT N° 20-04556079-2; Director Titular y Vice-Presidente: Christoph Georg Prager, CUIT N° 20-923450778; Director Titular: Stefan Krause Nicolas, CUIT N° 20-925063984; todos con domicilio en Suipacha 1111, piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.687 Octubre 31. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.802 caratulados: "CAVAS Y VIÑAS EL ACEQUIÓN S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el Art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de CAVAS Y VIÑAS EL ACEQUIÓN S.A., por el período estatutario 2019 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 24-05-19 ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: Roberto Oscar Philipps, CUIT N° 20-04556079-2; Director Titular y Vice-Presidente: Martín Germán Videla



Sola, CUIT N° 20-23032152-4; Director Titular: Christoph Georg Prager, CUIT N° 20-92345077-8; todos con domicilio en Suipacha 1111, piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.688 Octubre 31. \$ 190.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.394, "EL SERENO S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social. EL SERENO S.R.L., CUIT. 30-71570939-9. Que por acta de socios Acta N° 28 de fecha 22 de Agosto de 2019, el Sr. Delgado, Walter Orlando CUIT 20-13143111-3, cede la cantidad de cincuenta cuotas sociales a favor de la Sra. PASTEN ARAYA, ESTELA MABEL CUIT 27172187841, DNI N° 17218784, fecha de Nacimiento 02/07/1965, de nacionalidad argentina con domicilio en Barrio Manantiales Monoblock 3 Dpto. 1 Sector 2, Capital, de profesión ama de casa, estado civil casada; modificándose en consecuencia la cláusula N° Cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una; los socios suscriben e integran, el Sr. Alborno, Juan Emilio suscribe e integra cincuenta (50) cuotas sociales y la Sra. PASTEN ARAYA, ESTELA MABEL suscribe e integra cincuenta cuotas sociales (50). El capital Social se encuentra totalmente integrado. Cláusula Tercera: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por

objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades. a) SEGURIDAD: Prestara servicio de seguridad y Vigilancia Privada, instalación de cámaras de Seguridad, Monitorear de cámaras de seguridad, y todo lo respectivo a la seguridad b) INMOBILIARIA: Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, tasaciones; c) CONSTRUCTORA: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, casas/habitaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pintura, reforma y reparaciones de inmuebles, reforma, reparaciones y mantenimiento de red de distribución eléctrica, gas, agua, cloacas y de telecomunicación, instalación de sanitarios, plomería en general, gasista en general, herrería en general, carpintería en general, reparación reformas y mantenimientos de equipos de aire acondicionados y de refrigeración, reparación, reformas y mantenimiento de electrodomésticos del hogar; d) MANDATARIA: Mediante la administración de propiedades, administración de consorcios, asesoramiento jurídico y contable, gestoría automotor y compra-ventas de automotores y moto vehículos, ventas de seguros en general, transporte de pasajeros y de cargas, venta de insumos agropecuarios, ventas de comestibles, bebidas, librería, insumos de informática, venta de ropa, venta de artesanías, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, ope-



raciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Cláusula Primera: La Sociedad se denominará EL SERENO S.R.L y tendrá su domicilio en la Provincia de San Juan, en el Barrio Manantiales Monoblock 3 Dpto. 1 Sector 2, Capital, en adelante se podrá modificar por acta pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 69.693 Octubre 31. \$ 840.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Poder Judicial San Luis

Eduardo Rodolfo Giménez, **Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2**, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia M. S. Lucero, **en autos “DUMÑASKY, SANDRA MABEL - S/ACCIÓN POSESORIA EXPTE. N° 320989/18”**, cita y emplaza a Matilde Rosales, sus herederos, sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Braulio Moyano s/n, Luján, Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: Luján, Padrón N° 1.429, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Luján, correspondiente al Plano N° 7/14/16, confeccionado por el Agrimensor D. Martín Giménez, Parcela “250” constante de una superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (666.20 m2.), con los siguientes límites NORTE: Amanda Godoy; OESTE: Matilde Rosales; ESTE: Juan José Alós; y SUR: calle Braulio Moyano; para que en el término de quince días com-

rezcan en la causa, para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 19 de Septiembre de 2018. Dra. Natalia Lucero, Secretaria, Primera Circunscripción Judicial.-

N° 69.700 Oct. 31-Nov. 01. \$ 600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El señor Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 164.136 caratulados: "**ORELLANO, MARÍA INES C/GONZÁLEZ, DONILIO ANTONIO Y OTRO - S/Prescripción Adquisitiva**", cita a DONILIO ANTONIO GONZÁLEZ Y HORACIO DEL CARMEN GONZÁLEZ, herederos y/o personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle La Colonia S/N, (Acceso Callejón Comunero) Tamberías, Calingasta, San Juan, N.C. 06-62-800290 Inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 51, F° 51, T° 1, Calingasta, Año 1955 a nombre de DANILIO ANTONIO GONZÁLEZ Y HORACIO DEL CARMEN GONZÁLEZ, plano de mensura 16/02603/2015, con los siguientes Medidas y linderos: Norte: lote N.C. 16-62-850280, mide puntos 3-4, 25,59 m.; Sur: lote N.C. 16-62-780290, mide puntos 1-2, 26,14 m.; Este: lote N.C. 16-62-800300, mide puntos 2-3, 56,37 m.; Oeste: con callejón comunero, mide puntos 4-1, 55,43 m.; Superficie: 1.437,76 M2. y para que en el término de 5 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. (Art. 679 del C.P.C.).- María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.686 Oct. 31-Nov. 01. \$ 450.-



SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARROS, JUAN MARTIN en autos N° 171.707 caratulados: "**BARROS, JUAN MARTIN - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.677 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, MARIA LUISA en autos N° 169.438 caratulados: "**QUIROGA, MARIA LUISA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 27.373)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.698 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA VEGA, JOSE LUIS D.N.I. 07.934.307 Y GARAY, JUANA SOCORRO D.N.I. 06.022.198 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.831 caratulados: "**DE LA VEGA, JOSE LUIS Y GARAY, JUANA SOCORRO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.695 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORDUÑA, HERMINIA D.N.I. 4.925.307 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.432 caratulados: "**ORDUÑA, HERMINIA - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.684 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.453, "**QUERO, NEDDA CONSUELO - S/Suceso-rio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. QUERO, NEDDA CONSUELO, D.N.I. N° 3.309.805. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988 -O-.

San Juan, Jáchal, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.689 Oct. 31/Nov. 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ, ELENA JULIA D.N.I. 3.217.573 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171.506 caratulados: "**MARTINEZ, ELENA JULIA - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.654 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARGENTINO MORALES, DNI N° 7.951.995, en autos N° 171.494 caratulados: "**MORALES, ALBERTO ARGENTINO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.665 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEYRIC, ALBERTO RAUL en autos N° 171.265 caratulados: "**PEYRIC, ALBERTO RAUL - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.673 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-



EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARUN, RICARDO VICTOR D.N.I. 4.626.141 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.948 caratulados: "MARUN, RICARDO VICTOR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.676 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS, ROGELIO JORGE D.N.I. 6.767.305 y BUSTOS, ESTHER JULIA D.N.I. 4.570.406 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.918 caratulados: "ROJAS, ROGELIO JORGE Y BUSTOS, ESTHER JULIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr

desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.671 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. OLIVARES, GASPARDANIEL D.N.I. 18.358.068 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.051 caratulados: "OLIVARES, GASPARDANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.667 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RIVAROLA, GUILLERMO JOSE D.N.I. N° 22.588.744 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.036 caratulados: "RIVAROLA, GUILLERMO JOSE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho



a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.650 Oct. 30/Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CACERES, MANUEL Doc. Ident. N° S/N, **en autos N° 3695/19, caratulados: "CACERES, MANUEL - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 28 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.669 Oct. 30/ Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor ORTIZ, ALBA FATIMA para que haga valer sus derechos **en autos N° 55/19 SUC, caratulados: "ORTIZ, ALBA FATIMA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares

de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (C.P.C.). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 25 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 69.656 Oct. 30/Nov. 01. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PATRICIA SILVANA BRIZUELA, D.N.I. 24.426.692 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.874 caratulados: "BRIZUELA, PATRICIA SILVANA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). San Juan, 20 de Agosto de 2019.- Eximido de sellado en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988 -O- (C.P.C.) y por lo dispuesto en la norma del Código Tributario de la Provincia de San Juan.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 3378 Oct. 25/ Nov. 01 Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA, MAURICIO ADRIAN D.N.I. 30.508.822 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N°**



171.716 caratulados: "ARCHILLA, MAURICIO ADRIAN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 69.631 Octubre 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAREDES, JUAN LUIS MAXIMO D.N.I. 6.747.830 y SAAVEDRA NUÑEZ, ELVA D.N.I. 1.585.020 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.207 caratulados: "PAREDES, JUAN LUIS MAXIMO Y SAAVEDRA NUÑEZ, ELVA - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 25 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.635 Octubre 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOPEZ SANCHEZ, DNI N° 93.595.926, **en autos N° 171.535 caratulados: "LOPEZ SANCHEZ, ROSARIO - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares

de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.632 Octubre 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA SAAVEDRA, DNI N° 2.634.311 y GLEN GOMEZ, DNI M n° 6.742.022, **en autos N° 168.316 caratulados: "SAAVEDRA DE GOMEZ, BLANCA ROSA Y GOMEZ, GLEN - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.642 Octubre 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. IRANZO, ANA GLADYS D.N.I. 3.554.246 a estar en derecho en el término de



treinta días **en autos N° 171.844 caratulados: "IRANZO, ANA GLADYS - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 27.830)".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.630 Octubre 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CUNEO, JORGE ALBERTO D.N.I. 11.516.131 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.020 caratulados: "CUNEO, JORGE ALBERTO - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 25 de Octubre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.643 Octubre 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de KENAN, TEOFILO AMADO D.N.I. 11.118.239 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.694 caratulados: "KENAN, TEOFILO AMADO - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 24 de Octubre de 2019. Eximido de Sellado. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 3381 Oct. 29/ Nov. 05 Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGA CORTEZ, D.N.I. 8.066.869 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.175 caratulados: "CORTEZ, DOMINGA - S/Sucesión Testamentaria".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.637 Octubre 29/31. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| Publicaciones..... | \$ | 5.120,00 |
| Impresiones..... | \$ | -.- |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ | 200,00 |
| Total..... | \$ | 5.320,00 |

30-10-19